

DISTRITO JUDICIAL ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA ANTIOQUIA

Veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05 390 40 89 001 2023 00011 00
Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante	María De Los Ángeles Gómez Gómez
Demandada	María Cecilia López Noreña
Providencia	A.S No. 031 de 2024
Asunto	Inadmitir Demanda

La señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ GÓMEZ**, actuando en nombre propio y en calidad de endosataria en propiedad, presentó demanda en proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, en contra de la señora **MARÍA CECILIA LÓPEZ NOREÑA**, a fin de que se libere mandamiento de pago por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000,00)**, más los correspondientes intereses de mora.

Sin embargo, al examinar el escrito introductor y sus anexos, advierte el Juzgado que presenta un defecto que impide su admisión por el momento.

De conformidad con el requisito previsto en el Artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, en la demanda se debe indicar el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso.

Siendo, así las cosas, este Despacho procederá a inadmitir la presente demanda ejecutiva y de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, concederá a la demandante el término de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane el defecto señalado, so pena de rechazo.

Por lo anterior, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA ANTIOQUIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones dadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER a la demandante el término legal de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias antes anotadas. Si así no lo hiciere, se rechazará la demanda.

Notifíquese

LUISA FERNANDA VALDERRAMA MONTOYA

Juez

CERTIFICO

En la fecha **21** de **febrero** de **2024**, se notifica el auto precedente por **ESTADOS ELECTRONICOS No. 005**, fijado a las 8:00 a.m.

HECTOR FABIAN AGUILERA BETTIN
Secretario